

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
INGENIERÍA
INSTITUTO GENERAL
DE INVESTIGACIÓN

CONCURSO COMPLEMENTARIO PARA EL
INGRESO AL PROGRAMA PILOTO
“IMPLEMENTACIÓN DE LA CONDICIÓN DEL
PROFESOR INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE INGENIERÍA”

BASES DEL CONCURSO Y REGLAMENTO

**DR. JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR
INSTITUTO GENERAL DE
INVESTIGACIÓN**

DICIEMBRE 2013

BASES DEL CONCURSO

Instituto General de Investigación de la UNI

I. CONVOCATORIA

En cumplimiento de la función promotora del desarrollo científico y tecnológico de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) y luego de los resultados del concurso convocado en julio del 2013, el Instituto General de Investigación (IGI) invita a participar a los investigadores y docentes de la UNI, a participar en el Concurso Complementario para el ingreso al Programa Piloto “Implementación de la condición del profesor investigador en la Universidad Nacional de Ingeniería” y cubrir las vacantes propuestas para las siguientes facultades en cada uno de los niveles siguientes:

- Profesor investigador en la UNI: NIVEL 1
 - i. 1 vacante en la facultades : FAUA; FIA; FIQT
 - ii. 2 vacantes en las facultades: FIC; FIECS; FIEE; FIGMM; FIP; FIM.
- Profesor investigador en la UNI: NIVEL 2
 - i. 1 vacante en la facultades : FIIS; FIEE; FIP; FIGMM
- Profesor investigador honorífico
 - i. Dirigido a todas la facultades

REFERENCIAS LEGALES

- Ley Universitaria 27333.
- Estatuto de la UNI.
- Reglamento de Proyectos de Investigación R.R. N° 1127 del 22 de julio del 2013.
- Programa piloto “implementación de la condición del profesor investigador en la Universidad Nacional de Ingeniería, “R.R. N° 0083 del 16 de mayo del 2013.
- Reglamento de la Propiedad Intelectual aprobado por la UNI R.R. 0567 del 04 de abril del 2013

II. PROPOSITO DEL CONCURSO

Incrementar el número de investigadores de la Universidad Nacional de Ingeniería

III. POSTULACIÓN:

Los investigadores seleccionados deberán orientar su investigación, preferentemente, en cada una de las siguientes áreas:

- CIENCIAS DE LOS MATERIALES,
- TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES,
- CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL AMBIENTE,
- ENERGIA Y PETROQUIMICA,
- BIOTECNOLOGIA,
- CIENCIAS BASICAS Y SOCIALES,
- OTROS

IV. MODO DE INGRESAR AL PROGRAMA, OBLIGACIONES, DERECHOS Y EVALUACION EN CADA UNO DE LOS NIVELES:

A). PROGRAMA PILOTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CONDICION DE PROFESOR INVESTIGADOR EN LA UNI: NIVEL 1

La Universidad Nacional de Ingeniería en su necesidad de incrementar el número de investigadores convoca a profesores interesados en hacer investigación, como investigadores del Nivel 1, conducentes a consolidar su formación como profesores investigadores en la UNI.

I. Modo de ingresar al programa:

1. Solicitar con una carta al Director del Instituto General de Investigación su interés en recibir la subvención como investigador en la UNI de nivel 1, adscrito a su Facultad ([anexo 1](#)).
2. Tener Título profesional o grado de Maestro o Doctor y haber publicado en los últimos cinco años, como autor o co-autor, al menos 1 artículo científico en un libro especializado, en el acta de una conferencia científica o tecnológica, o en una revista especializada arbitrada.
3. Presentar un cronograma con las actividades de investigación en el presente año, donde señale los entregables a los que se compromete, cuyo avance será comunicado trimestralmente al IGI ([anexo 2](#)).

II. Obligaciones

Todo investigador dentro del programa se compromete en:

- a. Asistir a las reuniones de coordinación que convoque el IGI.
- b. Participar en toda convocatoria concursable para el financiamiento de proyectos de investigación que se convoquen en su área de experiencia en el Perú
- c. Mostrar su afiliación a la UNI, solo o asociado, en publicaciones y proyectos,
- d. Investigar de preferencia en una de las líneas prioritarias del IGI, pudiendo ser en colaboración con alguno de los centros de investigación, institutos de la UNI, o con algún investigador que se encuentre en el primer tercio del catastro.
- e. Respetar el Reglamento de propiedad intelectual.
- f. Mantenerse en el medio superior del catastro de Investigación de su Facultad
- g. Informar trimestralmente al IGI sobre el avance de su Plan de Trabajo.

III. Derechos

Todo investigador dentro del programa gozará de:

- a) Una subvención mensual¹, sin la aplicación de descuentos ni topes, por un periodo de 12 meses, renovables.

¹ Inicialmente, el monto presupuestado es 1 000 nuevos soles.

- b) Una reducción de su carga lectiva al dictado de dos cursos- sección, a su solicitud y aprobada en Consejo de Facultad.
- c) Una subvención adicional en caso de premios o reconocimientos internacionales.

IV. Evaluación

- Se considera el orden de mérito o puntaje obtenidos en el último Catastro de Investigadores de la UNI (2008-2012), que consigna la información generada por el investigador en los últimos cinco años.
- Se evalúan los méritos que el profesor haga llegar con documentos probatorios adicionales a los considerados en el Catastro en los últimos cinco años.
- El comité de evaluación será con miembros externos a la UNI a propuesta del Director del IGI y designados por el Rector.

V. Oferta de plazas de investigación:

Se ofrecen las siguientes plazas

- i. 1 vacante en la facultades : FAUA; FIA; FIQT
- ii. 2 vacantes en las facultades: FIC; FIECS; FIEE; FIGMM; FIP; FIM.

Estas plazas son financiadas con recursos del IGI y la administración central de la UNI. Con recursos transferidos de la Facultad al IGI, se podrían financiar más plazas destinadas a profesores de la misma Facultad.

B) PROGRAMA PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONDICIÓN PROFESOR INVESTIGADOR EN LA UNI: NIVEL 2

La Universidad Nacional de Ingeniería en su necesidad de promover al más alto nivel la investigación científica y tecnológica en la UNI convoca al concurso para profesor investigador del Nivel 2, a nivel piloto con el objetivo de incrementar los resultados de investigación en la UNI.

I. Modo de ingresar al programa:

1. Solicitar con una carta al Director del Instituto General de Investigación su interés en recibir la subvención como investigador de UNI de nivel 2 adscrito a su Facultad ([anexo 1](#)).
2. Tener Título profesional o grado de Maestro o Doctor y el Investigador deberá estar en el tercio superior del catastro de investigación en su Facultad.
3. Presentar un cronograma con las actividades de investigación en el presente año, donde señale los entregables a los que se compromete, cuyo avance será comunicado trimestralmente al IGI ([anexo 2](#)).

II. Obligaciones

Todo investigador dentro del programa se compromete en:

- a. Asistir a las reuniones de coordinación que convoque el IGI.
- b. Participar en toda convocatoria concursable para el financiamiento de proyectos de investigación que se convoquen en su área de experiencia en el Perú

- c. Mostrar su afiliación a la UNI, solo o asociado, en publicaciones y proyectos,
- d. Investigar de preferencia en una de las líneas prioritarias del IGI.
- e. Respetar el Reglamento de propiedad intelectual.
- f. Mantener su posición en el tercio superior del Catastro de resultados de Investigación de su Facultad.
- g. Informar trimestralmente al IGI sobre el avance de su Plan de Trabajo.

III. Derechos

Todo investigador dentro del programa gozará de:

- a. Una subvención mensual², sin la aplicación de descuentos ni topes, por un periodo de 12 meses, renovables.
- b. Una reducción de su carga lectiva al dictado de un solo curso- sección, a su solicitud y aprobada en Consejo de Facultad.
- c. A recibir una subvención adicional en caso de premios o reconocimientos internacionales.

IV. Evaluación

- a. Se considera el orden de mérito o puntaje obtenido en el último Catastro de Investigadores de la UNI (2008-2012), que consigna la información generada por el investigador en los últimos cinco años.
- b. Se evalúan los méritos que el profesor haga llegar con documentos probatorios adicionales a los considerados en el Catastro.
- c. El comité de evaluación será con miembros externos a la UNI a propuesta del Director del IGI y designados por el Rector.

V. Oferta de plazas de investigación

Se ofrecerá una plaza por cada Facultad, en la siguientes facultades FIIS; FIEE; FIP; FIGMM; financiada con recursos del IGI y la administración central de la UNI. Con recursos transferidos de la Facultad al IGI, se podrán financiar más plazas destinadas a profesores de la misma Facultad.

C) PROGRAMA PILOTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CONDICION DE PROFESOR INVESTIGADOR HONORIFICO

La Universidad Nacional de Ingeniería, en su necesidad de incrementar el número de investigadores y consolidar trayectorias de investigación reconocidas, convoca a profesores, reconocidos como Profesores Honoríficos en la UNI, interesados en hacer investigación e incorporarse a un selecto grupo de investigación.

I. Modo de ingresar al programa:

² Inicialmente, el monto presupuestado es 1 500 nuevos soles.

1. Solicitar con una carta al Director del Instituto General de Investigación su interés en recibir la subvención como investigador honorífico en la UNI, adscrito a su Facultad ([anexo 1](#)).
2. Tener Título profesional y una trayectoria de investigación reconocida, que debe ser respaldada por el Consejo de su Facultad y el decano de la facultad a través de una carta de presentación.
3. Presentar un cronograma con las actividades de investigación en el presente año, donde señale los entregables a los que se compromete, cuyo avance será comunicado trimestralmente al IGI ([anexo 2](#)).

II. Obligaciones

Todo investigador dentro del programa se compromete en:

- h. Asistir a las reuniones de coordinación que convoque el IGI.
- i. Participar en toda convocatoria concursable para el financiamiento de proyectos de investigación que se convoquen en su área de experiencia en el Perú
- j. Mostrar su afiliación a la UNI, solo o asociado, en publicaciones y proyectos,
- k. Investigar de preferencia en una de las líneas prioritarias del IGI o las líneas prioritarias de su Facultad.
- l. Respetar el Reglamento de propiedad Intelectual.
- m. Reportar entregables de investigación reconocidos en el Catastro de investigación 2008-2012
- n. Informar trimestralmente al IGI sobre el avance de su Plan de Trabajo.

III. Derechos

Todo investigador dentro del programa gozará de:

- d) Una subvención mensual³, sin la aplicación de descuentos ni topes, por un periodo de 12 meses, renovables.
- e) Una reducción de su carga lectiva al dictado de un curso- sección, a su solicitud y aprobada en Consejo de Facultad.
- f) Una subvención adicional en caso de premios o reconocimientos internacionales.

IV. Evaluación

- Se evaluarán los antecedentes presentados por el candidato
- Se evaluará la presentación del Candidato por el Consejo de Facultad
- La condición será renovada por su Consejo de Facultad, luego del análisis del informe técnico elevado a dicho consejo por el IGI

V. Oferta de plazas de investigación:

Se ofrece una plaza por cada Facultad, la cual será financiada con sus propios recursos. De ser posible, la Facultad podrá financiar más plazas destinadas a sus profesores investigadores honorarios.

³ Inicialmente, el monto presupuestado es 1 500 nuevos soles.

VI. EVALUACION DE CANDIDATOS

A. Del comité de evaluación

1. El comité de evaluación será designado por el Rector a propuesta del Director del IGI. Su dictamen es inapelable.
2. El comité de evaluación estará formado por tres profesionales externos de trayectoria reconocida.
3. El Presidente del comité de evaluación será nombrado por el Director del IGI, en concordancia con el punto 1.

B. Funciones del Comité de Evaluación:

1. Evaluará los méritos de los candidatos para acceder al programa, teniendo en cuenta el Reglamento de Evaluación y sus Anexos y los criterios señalados en la cartilla de calificación concordante con el Reglamento de proyectos de investigación.
2. Preparará el cuadro de orden de mérito de los resultados del concurso
3. En caso que dos o más candidatos resulten con el mismo puntaje total, el comité de evaluación del concurso decidirá.
4. Se elegirán a investigadores según las vacantes disponibles para el nivel 1, el nivel 2 y las correspondientes al investigador honorario. El financiamiento de los mismos, está supeditado a la disponibilidad presupuestal.

VII. FECHA Y PLAZO PARA LA RECEPCION DE EXPEDIENTES:

Se decepcionará los expedientes desde el 30 de diciembre del 2013 hasta el día 31 de enero del 2014 a las 15:30 horas (cierre indefectible)

VIII. CONSULTAS:

El Instituto General de Investigación, es el órgano facultado para responder dudas, aclaraciones e interpretaciones que los concursantes formulen respecto a la presente convocatoria. (Correo electrónico proyigi@uni.edu.pe). Este Reglamento ha sido elaborado para el presente concurso.

Dr. Juan Rodríguez Rodríguez, - Director General

E-mail: proyigi@uni.edu.pe

Dirección:

Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones - CTIC UNI

Av. Túpac Amaru s/n - Puerta N° 5 - Pabellón R4

Teléfono: 481-8395 – 481-1070 Anexo 228.

Página Web: <http://igi.uni.edu.pe>